

Lobos, 26 de Abril de 1990.

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 160/89./

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria realizada el 25 de Abril ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación.

ORDENANZA N° 1.289

ARTICULO 1°.- En todo negocio de "compra-venta" y/o "consignaciones" de bienes muebles usados, que comercialice sus mercaderías en forma directa o mediante remates públicos, en lo relacionado con operaciones referentes a muebles y útiles, maquinarias, materiales de construcción, artículos rurales, vehículos varios, enseres y artefactos del hogar, materiales técnicos, vestimenta y, en general, todo otro elemento mueble, deberá llevarse al día un registro que, como mínimo, incluirá constancias que identifiquen al bien objeto de la transacción, fechas de su ingreso y egreso, datos personales, (nombre y apellido, domicilio y documento de identidad) del vendedor o remitente y del comprador y monto de la operación.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal verificará con personal de Inspección correspondiente, el cumplimiento de esta Ordenanza, y visará, como mínimo una vez cada seis (6) meses, el Registro obligatorio a que se refiere el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Las transgresiones a lo dispuesto en el Artículo 1° serán penadas de acuerdo a lo dispuesto en el Código Municipal de faltas, taxativamente o asimilando el caso a infracciones similares, hasta tanto se perfeccione tal norma Municipal.

ARTICULO 4°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Juan José Scasso
SECRETARIO H.C.D.



Elsa Beatriz Rasquetti
ELSA BEATRIZ RASQUETTI
Presidente H. C. D.